

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2017-CMLV

La Victoria, 28 de febrero del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N° 042-2017-MDLV/GM, Informe N° 100-2017-MDLV/GA, Informe N° 0052-2017-MDLV/UL, Informe N° 026-2017-MDLV/CP, Informe N° 020-2017-MDLV/CP, Informe N° 020-2017-MDLV/GSG, Informe N° 294-2016-MDLV/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el art. 9° inc. 20° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 042-2017-MDLV/GM, la Gerencia Municipal solicita se acepte la donación de materiales donados a la Municipalidad Distrital de La Victoria, por la ONG SAVE THE CHILDREN POR EL PROYECTO "FORTALECIENDO LA PREPARACION ANTE EL FEN", los mismos que obran en poder de las oficinas de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y DEMUNA, según Actas de Verificación de Bienes de Materiales donados, cuya valorización asciende al monto de S/3,795.00; por lo que es necesario efectuar el acto administrativo que formalice la aceptación conforme a ley;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada por la ONG SAVE THE CHILDREN POR EL PROYECTO "FORTALECIENDO LA PREPARACION ANTE EL FEN", a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuyos bienes obran en las oficinas de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y DEMUNA según Actas de Verificación de Material Donado, valorizados por un monto de S/3,795.00 según Informe N° 042-2017-MDLV/GM, que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, en coordinación con las áreas respectivas, adoptarán las acciones pertinentes para el ingreso a Almacén de los bienes donados indicados en el artículo primero del presente acuerdo.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Basilio Lozano Centurión
ALCALDE